

Memorando Nro. AN-CSRS-2021-0050-M

Quito, D.M., 29 de abril de 2021

PARA: Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo
Presidente de la Asamblea Nacional

ASUNTO: INFORME DEL PROTOCOLO AL ACUERDO DEL CONSEJO DE COMERCIO E INVERSIONES ENTRE EL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR RELACIONADA CON NORMAS COMERCIALES Y DE TRANSPARENCIA"

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted y a la vez me permito manifestar, que por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, adjunto a la presente el "INFORME DEL PROTOCOLO AL ACUERDO DEL CONSEJO DE COMERCIO E INVERSIONES ENTRE EL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR RELACIONADA CON NORMAS COMERCIALES Y DE TRANSPARENCIA"

De acuerdo a la "Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria" enviada por la Secretaría General mediante correo electrónico del 03 de abril de 2020, y al memorando Nro. AN-SG2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el Prosecretario General Temporal, se adjuntan al presente informe los correos electrónicos con la confirmación del voto de las y los Asambleístas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. María Teresa Velasteguí Morales
SECRETARIO RELATOR

Anexos:

- informe_final_protocolo_estados_unidos.pdf

Copia:

Sr. Dr. Javier Aníbal Rubio Duque
Secretario General

Memorando Nro. AN-CSRS-2021-0050-M

Quito, D.M., 29 de abril de 2021

Sr. Fernando Patricio Flores Vasquez
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR

Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral



INFORME DEL PROTOCOLO AL ACUERDO DEL CONSEJO DE COMERCIO E INVERSIONES ENTRE EL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR RELACIONADA CON NORMAS COMERCIALES Y DE TRANSPARENCIA

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Fernando Flores Vásquez, **Presidente.**

René Yandún Pozo, **Vicepresidente.**

César Carrión Moreno

Esther Cuesta Santana

Pedro Curichumbi Yupanqui

María Encarnación Duchi

Paola Cabezas

Fafo Gavilánez Camacho

Lexi Loor Alcívar

Dennis Marín Lavayen

Yofre Poma Herrera

Fabricio Villamar Jácome

Quito, D.M., 26 de abril de 2021

1. OBJETO DEL INFORME

El presente Informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, aprobar la ratificación del *Protocolo al Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador relacionada con Normas Comerciales y de Transparencia*, solicitado por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenín Moreno Garcés.

2. ANTECEDENTES

2.1 Precedentes de la suscripción por parte del Ejecutivo

El 08 de diciembre de 2020 en la ciudad de Quito, el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América, suscribieron el “Protocolo al Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador relacionada con Normas Comerciales y de Transparencia”.

Con fecha 27 de enero de 2021, la doctora Johana Pesántez, Secretaria General Jurídica de la Presidencia de la República, remitió a la Presidencia de la Corte Constitucional el oficio No. T.626-SGJ-21-0033 el “Protocolo al Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador relacionada con Normas Comerciales y de Transparencia” a fin que se dé el trámite respectivo.

Con oficio No. T.626-SGJ-21-0145 de fecha 12 de abril de 2021 el Presidente de la República, licenciado Lenin Moreno Garcés, remite al Presidente de la Asamblea Nacional el proceso de ratificación del “Protocolo al Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador relacionada con Normas Comerciales y de Transparencia”.

3. DICTÁMENES FAVORABLES, PREVIOS Y VINCULANTES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

El 24 de febrero de 2021, en sesión ordinaria del Pleno de la Corte Constitucional aprueba el Dictamen No. 1.21.TI/21 del Caso N.1-21-TI, donde se verifica que se encuentra incurso en el presupuesto establecido en el numerales 3 y 6 del artículo 419 de la Constitución de la República y como tal, requiere aprobación por parte de la Asamblea Nacional para su ratificación.

El 07 de abril de 2021, en sesión ordinaria del Pleno de la Corte Constitucional dentro del Dictamen No. 1-21-TI/21 del Caso N. 1-21-TI, declaró que: “*Protocolo al Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador relacionada con Normas Comerciales y de Transparencia*”, en su contenido formal y material guarda armonía con la Constitución de la República del Ecuador.

4. COMPETENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA COMISIÓN

4.1 Constitución de la República del Ecuador

De conformidad con la disposición contenida en el numeral 8, del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, la Asamblea Nacional tiene la atribución de: (...) *“Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda.”*

En concordancia con el artículo 419 de la Norma Suprema, señala que: *“La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional, en los casos que (...)3. Contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley.; (...) 6. Comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio.”*

4.2 Ley Orgánica de la Función Legislativa

La Ley Orgánica de la Función Legislativa en el numeral 4, del artículo 6 señala que: *“Son órganos de la Asamblea Nacional: (...) 4.- Las Comisiones Especializadas.”*

Por su parte, el artículo 21 de la indicada Ley ibídem establece que: *“(...) Son Comisiones Especializadas Permanentes las siguientes: (...) 5.- De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral.”*

El penúltimo inciso del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, determina que: *“(...) la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, verificará la documentación correspondiente y remitirá el tratado a la comisión especializada, para que en el plazo máximo de veinte días, emita el informe que será puesto a conocimiento del Pleno.”*

En mérito de las normas que anteceden, compete en consecuencia, a esta Comisión, conocer la solicitud de ratificación legislativa del *“Protocolo al Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador relacionada con Normas Comerciales y de Transparencia”*.

5. TRATAMIENTO DEL INSTRUMENTO EN LA COMISIÓN

5.1 Sesiones de la Comisión

En **Sesión No. 150-2019-2021**, modalidad virtual, realizada el día viernes 16 de abril de 2021, a las 09h00, se avocó conocimiento del *“Protocolo al Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador relacionada con Normas Comerciales y de Transparencia”*, remitido a la Asamblea Nacional por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenín Moreno Garcés, con el oficio No. T. 626-SGJ-21-0145 y notificado a esta Comisión, mediante Memorando Nro. AN-SG-2021-1040-M de fecha 13 de abril de 2021.

Dentro del tratamiento del Protocolo se realizaron invitaciones a los señores: embajador de los Estados Unidos, Michael J. Fitzpatrick o su delegado; Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Economista Manuel Mejía Dalmau o su delegado; Ministro de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, ingeniero Iván Fernando Ontaneda Berrú o su delegado; ingeniero Felipe Espinosa, Presidente Ejecutivo La Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana– AMCHAM; abogado Felipe Ribadeneira, Presidente FEDEXPOR; doctor Pablo Zambrano, Presidente Ejecutivo de la Federación Nacional de Cámaras de

Industrias; y, magíster José Emilio Vásquez Cruz, Director de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad Internacional del Ecuador.

El primer delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, **embajador César Montaña** señaló que, el Protocolo es de vital importancia, tanto para la Cancillería como para el Gobierno Nacional, no solamente por el avance que puede llegar a tener el Acuerdo hacia la consolidación de las relaciones comerciales entre los dos países, sino también porque Estados Unidos es el principal socio comercial del Ecuador en el mundo, de manera que en el año 2020 el incremento de las exportaciones del Ecuador hacia los Estados Unidos tuvo un crecimiento de más de casi 20%, si se cuenta el primer bimestre del 2021 al crecimiento de las exportaciones con valor agregado ya tienen un crecimiento de 6%.

Señaló que, si se eliminase a las exportaciones petroleras en el año 2020, el Ecuador llegó a exportar cerca de 3200 millones de dólares a los Estados Unidos y mantuvo un superávit de casi 1300 millones durante ese año de balanza comercial no petrolera. Adicionalmente indicó que, en lo que va del año 2021 ya se cuentan con exportaciones importantes de más de 220 millones.

Señaló que en materia económica el Protocolo inició su negociación en el marco de la tercera reunión del Consejo de Comercio e Inversiones entre el Ecuador y los Estados Unidos, siendo este suscrito el 8 de diciembre del año 2020 en Quito, el cual incluye 3 pilares, procedimientos a ganar, facilitación del comercio, buenas prácticas regulatorias, pequeñas y medianas empresas y un capítulo de anticorrupción.

Manifestó que, es necesario recalcar que la Cancillería apuntalado y ha apoyado el acuerdo no solamente a través sus oficinas, sino también a través de la Embajada en Washington, debido a que ha tenido protagonismo en el marco de las coordinaciones que han sido necesarias realizar con el Gobierno de Estados Unidos, tanto con el presente gobierno, como con el anterior.

Finalmente, señaló que, hace pocos días fue suscrito el acuerdo de intercambio de información tributaria entre el servicio de rentas internas y la administración tributaria de Estados Unidos, que también brinda mayor previsibilidad y confianza a las relaciones entre los dos países, así como el acuerdo que se acabó de recibir el año pasado con una agencia de cooperación de Estados Unidos que otorga hasta el periodo 2025 una cooperación no reembolsable por 62.5 millones de dólares, sumado las donaciones que se han recibido por el mismo, es decir medicinas, vacunas, hospitales de campañas durante la época de la pandemia, dando cuenta de relaciones marcadamente importantes.

El segundo delegado del Ministerio, **embajador Gustavo Anda**, Subsecretario de América del Norte y Europa, señaló que, entre las actividades a mencionar, se encuentran temas de cooperación en distintos ámbitos que se han ido manteniendo con Estados Unidos, siendo ejemplo de las cooperaciones, el desarrollo interno de seguridad e inclusive cooperación para combatir la pandemia generada por el covid-19.

Indicó que, es importante destacar dos hechos relevantes, dentro de las que, en relaciones bilaterales con los Estados Unidos, se fundamenta en dos pilares importantes, el primero es el diálogo político amplio bilateral, que atiende o se encarga del examen de los temas de carácter político de seguridad y defensa, también algunos de cooperación y entre otros aspectos con los Estados Unidos, del cual se realizó la última reunión en noviembre del año 2020.

Manifestó que, el segundo ha destacar es el Consejo de Comercio e Inversiones dedicado a temas de carácter comercial y de inversiones cuya última reunión se llevó a cabo en noviembre del año pasado. Adicionalmente, indicó que en dicho marco se iniciaron las conversaciones y las negociaciones del acuerdo presente, que se encuentra a cargo del Ministerio y fundamentalmente de la producción y de comercio exterior.

Finalmente, señaló que la Cancillería ha venido trabajando en todos los temas, en cuanto a las coordinaciones con las distintas instituciones nacionales en el Ecuador y con las autoridades competentes de los Estados Unidos en dichas materias, a través de la embajada ecuatoriana en los Estados Unidos que ha realizado diversas gestiones y acercamientos con la administración de los Estados Unidos como con el poder legislativo.

El delegado del Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, **Daniel Legarda**, indicó que el Protocolo que ha sido bautizado como acuerdo de primera fase Ecuador- Estados Unidos, por contener algunas materias que son parte de un acuerdo más grande e integral de comercio, de manera que los primeros cuatro capítulos que corresponden a dicho Protocolo se consolidan como una primera fase de cara a un acuerdo más amplio que todavía está en proceso de discusión a ser negociado.

Señaló que Estados Unidos tiene y tendrá una importancia muy relevante en la economía ecuatoriana, ya que representa el 40% del total de las exportaciones tanto petroleras como no petroleras y casi el 20% de las exportaciones no petroleras, es así que en el año 2020 se registró alrededor de 3200 millones de dólares de ingreso de divisas para el país pese a las dificultades que representa no contar con un acuerdo comercial que otorgue preferencia y previsibilidad a las exportaciones, de manera que Estados Unidos es el segundo proveedor en importaciones y el 85% es decir 85 centavos de cada dólar que se importa desde este son importaciones de materias primas, bienes de capital e insumos para la producción, y en términos de inversiones Estados Unidos es un importante inversor en la economía, debido a que durante los últimos cinco años es el quinto mayor inversor con alrededor de 450 millones de inversión acumulada en este periodo de tiempo.

Indicó que, en 2017 se empezaron trabajos importantes para solución de algunas preocupaciones sobre todo de Estados Unidos en relación a políticas comerciales de Ecuador que no eran compatibles con la Organización Mundial de Comercio y con los compromisos internacionales del Ecuador, denotando a que el gobierno se propone desmontar algunas de las normativas, generando un entorno abierto de diálogo no sólo con Estados Unidos sino en general con todos los socios comerciales incluida la Unión europea, Asia y en algunos países.

Señaló que, en 2018 se realizó el restablecimiento del Consejo de Comercio e Inversiones, el cual es un foro donde se discuten puntualmente las propuestas en cuanto a problemas y alternativas para el comercio y las inversiones de manera bilateral, es así que en el mismo año se reactivó este mecanismo, tras su última reunión en 2019, siendo esto un gran avance para institucionalizar la discusión de los temas a tratar.

Manifestó que en 2019 se mantuvo el diálogo en cuanto a las mesas que se establecieron en TIC, de las cuales se estableció una mesa para lo que se denomina acceso a mercados buscando mejorar el acceso de los productos y de los productos norteamericanos a Ecuador, también se establecieron mesas para agricultura, mesa para propiedad intelectual, para normas ambientales

y laborales de inversiones y de comercio digital, de manera que todas han tenido algún nivel de avance, discusión y propuestas que fueron llevadas a cabo.

Indicó que en el año 2020 pese a la pandemia y a la dificultad que representó la coordinación de las agendas, se mantuvieron en contacto y en análisis los temas con las contrapartes americanas para continuar con los aspectos de mutuo interés dentro del Consejo de Comercio e Inversiones, a su vez señaló que esto fue también una iniciativa conjunta para no dejar de lado, pese a la pandemia la celebración de la tercera reunión del Consejo de Comercio e Inversiones TIC, que se llevó a cabo en Estados Unidos en el marco del diálogo bilateral amplio y se convino en apertura la negociación del acuerdo de primera fase que fue negociado durante un tiempo y finalmente se suscribió el 8 de diciembre del año anterior.

Señaló que, el presente Protocolo aumenta los conceptos que ya se encuentran establecidos en el Acuerdo Concerniente al Consejo de Comercio e Inversiones Ecuador- Estados Unidos que a su vez se suscribió en 1990, es decir que se lo está ampliando, de manera que en la tercera reunión del TIC, que se realizó en Washington el 10 de noviembre de 2020, los representantes de ambos países acordaron firmar el acuerdo de primera fase a fin de dar un tiempo prudencial para negociarlo, debido a que era una negociación corta y de pocos temas hasta diciembre del 2020.

Expuso que el tiempo en las cuales se negociaron las 4 materias, fue corto, debido a lo concreto de los temas y a que no existían sensibilidades sobre los mismos, siendo un instrumento corto enfocado en modernizar procesos administrativos de operativos reglamentarios y legales relacionados con el comercio internacional, que permite mejorar las condiciones de acceso y los procesos de comercio exterior, de modo que en esta etapa de primera fase no se negociaron aranceles o aspectos relativos a acceso a mercados tanto de los productos ecuatorianos como de los productos norteamericanos, por lo cual se necesita en primer lugar una autorización del Congreso de ese país para entrar en una negociación integral y por supuesto en Ecuador también ampliar la negociación de lo que significa ya entrada en el en el acceso al mercado para los bienes.

Señaló que el acuerdo de primera fase cuenta con 4 disciplinas, las cuales tienen ya su precedente en otros acuerdos comerciales como el caso de Chile y que son de materia relativamente nueva, que permiten generar un entorno importante para la transparencia, la previsibilidad en el comercio internacional, lo cual no es nuevo para Estados Unidos, debido a que ya se ha ido negociando dichos instrumentos, en caso de Brasil, Japón y también con China en algunas materias, pero en el caso de Estados Unidos no requiere de la aprobación del Congreso de ese país, debido a que es solamente contenido.

Indicó que, este cuenta con 4 anexos, siendo el primer anexo el relativo a Normas sobre facilitación al comercio y administración aduanera, de lo cual el Ecuador ya tiene un historial, debido a que ya ha venido avanzando de la mano del acuerdo de facilitación de comercio de la Organización Mundial del Comercio que fue aprobado en 2018 por la Asamblea Nacional y que se ha puesto en práctica desde el 2019 y lo que hace este capítulo es crear unas reglas adicionales y compromisos adicionales sobre facilitación del comercio; el anexo 2 señaló que es sobre buenas prácticas regulatorias, que son la implementación de ciertas normas y regulaciones que permitirá tener previsibilidad sobre la reglamentación que afecta al sector productivo en entidades del sector del poder ejecutivo principalmente; el anexo 3 indicó que es sobre el reforzamiento de la regla de anticorrupción relacionadas con comercio e inversiones,

no en otros ámbitos ya que no corresponde; y, por último el anexo 4 sobre acciones para beneficiar al comercio y las inversiones y la relación de pequeñas y medianas empresas de los dos países en los que se incluye para el caso del Ecuador la economía popular y solidaria.

Manifestó que, el primer capítulo en cuanto a facilitación del comercio y administración aduanera, tiene como objetivo agilizar el movimiento, levante y despacho de las mercancías de exportación y de importación para reducir sus tiempos, mejorar su eficiencia y con esto reducir también los costos que recaen sobre la operación misma del comercio, también mejorar la cooperación entre las administraciones aduaneras, de manera que es importante mencionar que recientemente se ha firmado un acuerdo de cooperación justamente entre las dos administraciones aduaneras SENA E en Ecuador y CBP en Estados Unidos, para intercambio de información que permita también mejorar la inteligencia en ese sentido en el país y potenciar la asistencia técnica para generación de capacidades que permitan cumplir con los compromisos a los que estamos asumiendo.

Señaló que las ventajas de lo mencionado, es la reducción de costos, ya que se reducen los trámites de manera que se vuelven más transparentes tanto para exportaciones e importaciones, teniendo una incidencia sobre el costo y por lo tanto se presenta mejoría en la eficiencia y en la competitividad de los actores del comercio internacional, a su vez disminuyen los tiempos y esto redundará en una mejora del clima de negocios por la reducción de requisitos excesivos y hasta cierto punto, también homologación de ciertos procesos de estándares internacionales que son necesarios para generar el entorno.

Manifestó que, el segundo capítulo relativo de buenas prácticas regulatorias tiene como objetivo apoyar en el desarrollo de los enfoques regulatorios eficientes y establecer obligaciones para las partes en la materia, de manera que Ecuador tiene ya un camino, a pesar de que es nuevo en acuerdos internacionales, por lo cual mencionó de manera necesaria el decreto ejecutivo 1204 que a su vez es la actualización de un decreto ejecutivo anterior en el cual se establece la mejora regulatoria como política de Estado, siendo este concepto muy ligado con las buenas prácticas regulatorias, que son una serie de reglas y normas las cuales se establecen para que sobre todas las entidades pertenecientes al poder ejecutivo cuyas regulaciones tienen incidencia sobre el sector privado, pequeño, mediano, grande, economía solidaria; puedan tener buena acogida a ciertas normas que permitan de tener mayor previsibilidad y mayor transparencia en su ejecución.

Señaló que, ninguno de los aspectos contenidos en el segundo capítulo tanto en el decreto ejecutivo como en los capítulos de buenas prácticas regulatorias de los acuerdos internacionales limita el poder que tiene las entidades del ejecutivo para regular y emitir normas, ya que simplemente lo que establecen son ciertas normas para ahondar en su transparencia y en la previsibilidad, de manera que evidentemente redundará en una mejora en la calidad de la regulación, y hay también un análisis previo que se va a realizar en dichas normas que va a enriquecer el debate y como tal la calidad de las políticas públicas, siendo en este caso en el acuerdo con Estados Unidos, de manera que está comprometida la implementación de mejora regulatoria de un período de hasta 2 años en algunas disposiciones luego de entrada en vigencia el acuerdo.

Mencionó que, en cuanto al tercer anexo, es un capítulo anticorrupción que busca reafirmar y profundizar la voluntad de prevenir y combatir el soborno y actos de corrupción en asuntos que afectan al comercio internacional y la inversión, de manera que es necesario mencionar que en

el presente capítulo lo que establece es la ratificación de ciertos acuerdos de los cuales Ecuador ya forma parte, siendo una de ellas la convención anticorrupción de Naciones Unidas o el documento por parte de la Organización de Estados Americanos que ya se establecen acciones y ciertas ejecuciones que los gobiernos están mandados hacer, de manera que no se pone nada nuevo en esa relación, simplemente se refuerzan esas acciones y los compromisos están destinados para promover dichos mecanismos realizar denuncias y actos de corrupción.

Señaló que el cuarto capítulo tiene que ver con la promoción de pequeñas y medianas empresas tanto de Ecuador como de Estados Unidos, teniendo como objetivo establecer áreas de cooperación para que los límites tanto de Ecuador como de Estados Unidos puedan tener un punto de encuentro para discutir oportunidades de negocio, mecanismos de inversión ya que es de interés del país conseguir financiamiento de dichas empresas y también compartir mejores prácticas respecto a competitividad en procesos con empresas que sean de un sector relacionado allá que se establece apoyo por ejemplo a la dotación de infraestructura, que se puede también canalizar la posibilidad de que las empresas ecuatorianas califiquen para incubadoras y aceleradores de empresa en Estados Unidos, siendo una puerta para financiamiento de riesgo.

Finalmente señaló que, es importante para Ecuador un acuerdo comercial integral con los Estados Unidos debido a que el mercado sigue siendo el principal socio comercial en términos generales y es el segundo mercado más importante para la producción no petrolera después de la Unión Europea representando el 22% similar a la Unión Europea pero además con características especiales, ya que es el mercado que mayor diversificación de productos no petroleros permite tener.

El **abogado Felipe Ribadeneira** inició su intervención señalando que en el año 2020 se obtuvo un superávit comercial muy importante, de manera que Estados Unidos se convirtió en el mayor destino superavitario de exportaciones del Ecuador a pesar de no contar con un acuerdo comercial, siendo esto un gran esfuerzo del sector exportador no petrolero por lograr excelentes resultados superando los 15.000 millones de dólares en exportaciones, lo cual ayudó al sostenimiento de la dolarización, de modo que con un acuerdo comercial integral con los principales socios comerciales los montos podrían subir a 17 millones de dólares, siendo de gran ayuda para sostener la dolarización y amortiguar la crisis económica producto de la pandemia, es así que el superávit del Ecuador con Estados Unidos en la balanza comercial no sólo es en el año 2020 sino también desde el año 2016 en adelante.

Señaló que, una de cada dos empresas exportadoras destina sus productos al mercado de Estados Unidos, siendo esto extremadamente importante, ya que de las 1630 empresas que se exportan, 1200 corresponden a pequeñas empresas, es decir que aquel tejido empresarial que busca salir adelante se beneficia de poder tener este acceso al ser mercado norteamericano.

Señaló que, se debe garantizar el acceso preferente a un mercado tan importante donde se comparte el dólar, donde se tienen facilidades logísticas y donde se tienen a más de 320.000.000 de consumidores que tienen un Pib per cápita de más de \$60.000 por habitante y que además valoran y aprecian el producto ecuatoriano.

Señaló que, en cuanto al empleo, es necesario mencionar los empleos que se vinculan a la exportación con los Estados Unidos, los cuales son más de los 270,000 plazas de empleo directo que genera el flujo comercial, de manera que se debe tratar de proteger y brindar empleo, buscando el mecanismo de acceso preferente sin límite de tiempo, sin ningún contratiempo a

fin de que la cifra se duplique y se logre dar una salida real y tangible a la generación de empleo hacia todos los ciudadanos del Ecuador.

Indicó que los productos exportados a Estados Unidos, están compuestos de la siguiente manera, el 54% son los productos tradicionales de los 32 millones de dólares que se exportan en donde lideran camarón, banana y cacao, sin embargo lo importante del mercado norteamericano es que los productos no tradicionales como las flores, las conservas de atún, conservas alimenticias tienen un gran potencial de crecimiento, es así que Estados Unidos abre un abanico importante.

Señaló que, los costos acumulados para el Ecuador entre 2014 y 2019, es decir aquellos costos que costaron a todos los Ecuatorianos para poder exportar sus volumen exportaciones, se ha perdido \$1005 millones de exportaciones potenciales a los Estados Unidos a raíz de la renuncia de las preferencias arancelarias, de lo cual se tuvo que pagar alrededor de 228 millones en aranceles sobre los productos exportados; en cuanto a impuestos o aranceles pagados por el sector productivo que podrían ser destinados a la creación de nuevos sectores, a la creación de nuevas inversiones y a la creación de nuevas fuentes de empleo, se ha pagado más de 350 millones en aranceles para insumos que requiere el sector productivo para exportar al no tener un acuerdo comercial.

Finalmente indicó que el Protocolo es importante, ya que se ganaría directamente competitividad e igualdad de condiciones con los países vecinos que son los competidores, ya que tienen acceso preferente a los Estados Unidos, Colombia, Perú y Centroamérica, de manera que se pueda competir de forma adecuada e importante.

El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana– AMCHAM, **ingeniero Felipe Espinosa** señaló que, es importante resaltar el esfuerzo combinado de los sectores público y privado para la obtención de la firma del tratado fase 1, como primer paso para avanzar más tarde a un tratado comercial más amplio entre los dos países.

Mencionó que, también es necesario resaltar que el acuerdo comercial fase 1, no incluye ni implica temas arancelarios ni reglas de comercio, de manera que no hay reglas de comercio que podría requerir de un tratamiento más amplio de esta fase, de modo que este proyecto presenta muy buenas oportunidades para el Ecuador en un momento en el cual se ha presentado una crisis económica y una crisis social, en donde se requiere de recuperación económica y de la creación de nuevos empleos, como también de la oportunidad de poder exportar a otros países, siendo de esta manera una fase recuperación.

Señaló que, la firma del acuerdo fase 1, que se llevó a cabo en diciembre del año anterior, es un proceso importante para el acercamiento de los dos países, los cuales por motivos anteriores han sido alejados, siendo muy perjudicial debido a que las economías son complementarias, ya que existe una gran dependencia del comercio, siendo beneficioso en la creación de empleo para los ecuatorianos, con mayor énfasis en el sector público y privado, y demás instancias del Estado.

Expuso que, la realidad de los dos países es una realidad dinámica con alta complementariedad económica, ya que Estados Unidos es el mayor proveedor del país que además de la calidad y tecnología de sus productos, más o menos del 90% de las importaciones que realiza el Ecuador corresponde a bienes de capital, materias primas, insumos y combustibles necesarios para la

actividad productiva.

Finalmente, señaló que el Ecuador necesita tener capacidad de competitividad, mediante el acceso los mercados internacionales, ya que Perú y Colombia, llevan amplia en competitividad en comercio con los Estados Unidos y sin duda en los temas de inversión extranjera, Colombia y Perú tienen cifras más altas del 4 % de su Pib como inversión extranjera directa, sin embargo, Ecuador, no llega ni al 1%.

El Director de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad Internacional del Ecuador, **magíster José Emilio Vásquez Cruz** señaló que, el Protocolo establece condiciones previas no vinculantes a nivel arancelario ni a nivel de reglamentación comercial, pero sí previas y sobre todo este es el significado de un piso de apoyo bastante importante para facilitar el comercio y las inversiones entre los dos países, como también en fomentar la cooperación aduanera internacional entre Estados Unidos, no son en el Ecuador, sino también en la región y sobre todo la apertura para la creación de empleo y crecimiento de pequeñas y medianas empresas en el Ecuador y finalmente es importante en el fortalecimiento de la economía popular y solidaria.

Mencionó que, con respecto al Protocolo hará un breve resumen de los cuatro anexos, de manera que considera que el documento no es nada más que la expansión de cuatro anexos del Protocolo ya firmado en el año 1990, siendo un avance significativo en materia de regulación y sobre todo de transparencia comercial para el Ecuador y también se inscribe totalmente dentro de la normativa internacional de la OMC suscrito en 1994 en la ciudad de Marruecos.

Indicó que sobre el primer anexo, es muy importante en cuanto a simplificar los errores que muchas veces se cometen por parte de los actores dentro del comercio internacional, ya que siempre se presentan pequeños errores en el proceso recibiendo con anterioridad penalizaciones fuertes, sin embargo con este nuevo Protocolo, y el nuevo anexo se facilitará y se posibilitará la emisión de ciertos errores, teniendo pequeñas sanciones que antes podían desmotivar al comercio entre las dos partes, de manera que eso permite motivar más a los actores dentro del comercio.

Señaló que, considera que es importante la publicación periódica de los cambios en las regulaciones y también la posibilidad que otorga el anexo al abrir la posibilidad de brindar comentarios y recomendaciones a la regulación vigente, no sólo por quienes lo realizan, sino por todos los actores involucrados de manera pública, de modo que quienes invierten, importan y exportan puedan tener también participación en los comentarios de la normativa.

Mencionó que el anexo 3, le parece uno de los más revolucionarios en cuanto al tema de la corrupción, ya que es uno de los temas más importantes a tratar en la expansión de los anexos del Protocolo sin duda, ya que es muy difícil establecer mecanismos efectivos de control que permitan hacer públicos todos los procesos por los cuales se realizan las transacciones internacionales, las inversiones entre los dos países o cualquier negocio que demande bienes o servicios entre ambas partes.

Señaló que, considera importante que en el documento se establecen ciertas sanciones para actos de corrupción, sin embargo el problema no radica en la profundidad de la pena o en qué tan fuerte se pueda convertir la pena para transparentar las acciones comerciales, sino en la prevención que se pueda dar para un sistema de comercio internacional que no abra las puertas

a actos ilícitos.

Expuso que, en el cuarto anexo, debido a la importancia de las pequeñas y medianas empresas, siempre se tendrán actores involucrados que no se consideren beneficiarios de ciertos acuerdos de libre comercio, por lo cual es importante tomarlos en cuenta, es decir que sus demandas deben ser escuchadas.

También, señaló que el anexo 4 impulsa de manera significativa y positiva las oportunidades de inversión para las pequeñas y medianas empresas, sin embargo debe ser acompañado de cooperación financiera, cooperación técnica y cooperación no reembolsable en áreas que puedan no sostener la existencia de pequeñas y medianas empresas en el país, sino que puedan permitirles dar pasos importantes para poder competir en y con otros mercados.

Finalmente, indicó que este Protocolo no es un acuerdo comercial, pero si es realmente un Protocolo bastante viable, un Protocolo positivo, que hasta el año 2022 permitiría generar mejores condiciones de comercio entre ambos países, posibilitando la apertura de futuros mercados para productos Ecuatorianos.

El Director de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad Internacional del Ecuador, **magíster José Emilio Vásquez Cruz** señaló que, en cuanto al tema de corrupción, es que las medidas preventivas más que punitivas, deben de establecer condiciones para que se pueda visibilizar ante los ojos de todos, debido a que existen sistemas efectivos de control y de transparencia del sector público, donde se pueda visibilizar cada una de las transacciones que se realizan del mismo sector y cada una de las transacciones que realizan los agentes a nivel técnico y a nivel ejecutivo en el sector público, de manera que considera muy importante dentro del Protocolo, la inclusión de nuevas reglas.

Finalmente indicó que, son importantes las políticas que se definen y los procesos que están por definirse para poder promover registros habilitados dentro del sector público, los actores en especial a nivel jerárquicos superior y también a nivel técnico en personas que trabajan en el sector público, a su vez es importante también que la sociedad civil deba estar atenta ante la corrupción, mediante el acceso y medios necesarios para poder visibilizar todo lo que se realiza.

6. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO DEL INSTRUMENTO INTERNACIONAL

6.1. Contenido del Instrumento Internacional

El objeto del Protocolo es mejorar la asociación económica bilateral; facilitar el comercio, las inversiones, y las buenas prácticas regulatorios; garantizar procedimientos aduaneros eficientes y transparentes que reduzcan costos y garanticen previsibilidad para los importadores y exportadores; fomentar la cooperación en el ámbito de la facilitación al comercio y observancia aduanera; minimizar las formalidades innecesarias en frontera; mejorar los procesos regulatorios; promover las medidas anti corrupción; brindar transparencia al público y a los comerciantes de todos los tamaños y en todos los sectores; y fomentar la cooperación en la promoción del empleo y el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas.

El artículo 1 del Protocolo reforma el artículo 2 del Acuerdo y sostiene que el Consejo de inversiones estará integrado, para el Ecuador, por un funcionario del ministerio de producción, comercio exterior, inversiones y pesca o su designado.

El artículo 2 del Protocolo dispone que los anexos que se adjuntan se incorporarán de forma integral al acuerdo de modo que corresponde analizar el contenido de los cuatro anexos. Éstos se dividen en los siguientes: I. Facilitación al Comercio y Administración Aduanera; II. Buenas Prácticas Regulatorias; III. Anticorrupción; y, IV. Pequeñas y Medianas Empresas.

La Corte Constitucional considera que las disposiciones del preámbulo así como los artículos 1 y 2 del Protocolo que establecen los integrantes para la conformación del Consejo de inversiones entre los Estados Parte y su constitución como un foro para debatir determinados temas de conformidad con los Anexos que son parte integrante del mismo, guardan conformidad con el artículo 417 de la Constitución. Por lo que implica que de modo obligatorio los funcionarios que integren este Consejo por parte de la República del Ecuador deberán sujetarse a las disposiciones de la Constitución y al principio de juridicidad contemplado en el artículo 226 de la Norma Suprema.

En cuanto a los artículos 3, 4, 5 y 6 del Protocolo establece en la parte operativa sobre las consultas, revisión, divulgación de información, procedimientos para modificaciones y terminación del Protocolo.

6.2. Análisis del Instrumento Internacional

6.2.1 Preámbulo

Contiene las siguientes cláusulas de carácter administrativo para la implementación del Protocolo y sus anexos:

- Referencia a los Anexos que contiene el instrumento como son: Anexo I Facilitación al comercio y administración aduanera; Anexo II Buenas prácticas regulatorias; Anexo III Anticorrupción; y, Anexo IV Pequeñas y medianas empresas.
- La posibilidad de que a futuro se puedan integrar nuevas disciplinas a través de anexos que enmiende el Protocolo.
- Contiene una cláusula de revisión e implementación del Protocolo a través del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones –TIC- como la instancia institucional de este instrumento.
- Cláusulas de consultas entre las Partes en relación a la implementación del Protocolo.
- Cláusulas sobre la entrada en vigor, enmiendas y denuncia

6.2.2 Facilitación al Comercio y Administración Aduanera

El Anexo I del Protocolo, refiere a Procedimientos Aduaneros y Facilitación al Comercio y mantiene sinergia con el Acuerdo de Facilitación al Comercio (AFC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Desde el 15 de enero de 2019, previo a su ratificación, el Acuerdo de Facilitación al Comercio es parte del ordenamiento jurídico del Ecuador.

Los principales objetivos de este Anexo al igual que los del Acuerdo de Facilitación al Comercio son: agilizar el movimiento, el levante y el despacho de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito; mejorar la cooperación entre la administración de aduanas y otros organismos; y, potenciar la asistencia técnica y la creación de capacidad para la aplicación de compromisos en materia de facilitación al comercio.

Para el Ecuador, la implementación del AFC y el Anexo I Facilitación al Comercio y Administración Aduanera del Protocolo, representaría una reducción de costos del comercio en un promedio del 12,2% al 13,9%. Adicionalmente, generará una disminución en tiempos para las operaciones comerciales, el mejoramiento de la competitividad de productores y exportadores, y coadyuvará a una mayor participación de las PYMES y actores de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en el comercio internacional.

Entre otros beneficios de la plena implementación de este Anexo, se puede mencionar, el mejoramiento del clima de negocios; la reducción de la corrupción y de gastos administrativos; el aumento de la eficiencia y de ingresos fiscales; la promoción de normas comunes y armonización internacional; y, la previsibilidad normativa.

Este Anexo como el AFC buscan solucionar algunos problemas que generan ineficiencia en las operaciones comerciales, tales como: requisitos excesivos o documentación duplicada; falta de transparencia y previsibilidad; dificultades para el tráfico y el transporte de mercancías; falta de procesos automatizados y uso de tecnología de la información; falta de cooperación y coordinación interinstitucional, entre otros.

El Ecuador ha realizado grandes esfuerzos para automatizar trámites, que permite reducir significativamente el tiempo y los costos de transacción en la realización de actividades relacionadas al comercio exterior, asimismo, simplifica procesos y facilita la tramitación de autorizaciones y certificaciones en un solo punto de acceso vía internet.

Finalmente, el Protocolo a través del Anexo de Facilitación al comercio y administración aduanera, permitirá ampliar el uso de medios electrónicos para el procesamiento de cualquier documento necesario para la importación, exportación o tránsito de mercancías, facilitar la comunicación entre los operadores y su administración de aduanas y otros organismos conexos; adoptar procedimientos que permitan el pago electrónico de los derechos de aduana, impuestos, tasas o cargos que se impongan a la importación o la exportación y que recauden la administración de aduanas y otros organismos conexos. Todos los compromisos asumidos apuntan a reducir el plazo y costo de las operaciones realizadas por agentes privados.

6.2.3 Buenas Prácticas Regulatorias

El objetivo del Anexo II de Buenas Prácticas Regulatorias (BPRs) del Protocolo, reconoce que la aplicación de buenas prácticas regulatorias puede apoyar al desarrollo de enfoques regulatorios eficientes y establece obligaciones para las Partes en esta materia. El objetivo del Protocolo a través de este Anexo tiene concordancia con el Decreto Ejecutivo Nro. 1204 del 4 de diciembre de 2020, toda vez que a través del mismo se establece la mejora regulatoria como política de Estado.

El artículo 3 de este Anexo reconoce las funciones de los órganos y mecanismos centrales de coordinación regulatoria, dentro de sus respectivos mandatos y de conformidad con la ley. Este compromiso se encuentra alineado conforme con el Decreto Ejecutivo 1204.

Conforme al Artículo 6 de este Anexo establece que las Partes pondrán a disposición del público, al menos cada dos años, una lista de regulaciones que las Partes pretendan adoptar. Al momento, en Ecuador conforme el Acuerdo N° 002 de la Secretaría General de la Presidencia de 14 de enero de 2021, las entidades con facultades de regulación y control de la Función Ejecutiva, deben emitir el plan regulatorio institucional de forma anual.

El Anexo II establece la creación de un Sitio Web único, gratuito y de acceso público que contenga toda la información que se requiera publicar en materia regulatoria. El Acuerdo N° 002 dispone que todas las entidades deben colocar sus planes regulatorios en sus páginas institucionales.

Este Anexo establece en su artículo 9, que debe existir un desarrollo transparente de las regulaciones, particularmente, debiéndose elaborar un análisis de impacto regulatorio previo a la emisión de la misma. Actualmente, en Ecuador conforme el Decreto Ejecutivo Nro. 1204, las instituciones de la Función Ejecutiva que se encuentren dentro de la política de mejora regulatoria están obligadas a realizar un análisis de impacto regulatorio previo a la emisión de una regulación.

El Anexo II dispone que se reconoce que el análisis de impacto regulatorio es una herramienta para ayudar a las autoridades reguladoras a evaluar la necesidad de regular y los posibles impactos de las regulaciones que están preparando. En el 2014 la Secretaria de Planificación y Desarrollo, expidió el Toolkit sobre estudio de impacto regulatorio, el cual otorga herramientas que permiten a las autoridades regulatorias llevar a cabo análisis de impactos regulatorios.

Este Anexo dispone que las Partes adoptarán procedimientos o mecanismos para llevar a cabo revisiones de sus regulaciones que estén en vigor a fin de determinar si su modificación o derogación es apropiada. Esta disposición guarda relación con el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 1204, que dispone que las entidades de la Función Ejecutiva deben ejecutar acciones de consulta pública en los procesos vinculados en la revisión de regulaciones existentes.

El Anexo II establece que las Partes deberán publicar un reporte anual con la estimación de los impactos relevantes de las regulaciones económicamente significativas.

Finalmente, este Anexo otorga períodos de transición para la implementación de ciertos artículos conforme al siguiente detalle: un año para el Artículo 15 (Información sobre Procedimientos y Autoridades Reguladoras) y el Artículo 16 (Reporte Anual); y dos años para el Artículo 6 (Planificación Anticipada); el Artículo 7 (Sitio Web Específico); los párrafos 1, 2, 3, 7 y 9 del Artículo 9 (Desarrollo Transparente de las Regulaciones); y el Artículo 12 (Publicación Final). Antes de que finalice el período de tiempo, las Partes podrían solicitar una prórroga adicional en relación a los Artículo 7, 9 o 12.

6.2.4 Anticorrupción

De conformidad con la Constitución del Ecuador, la Función de Transparencia y Control Social, a través de la Contraloría General del Estado y otras instituciones de carácter público, impulsa el control de las entidades y organismos del sector público y de las personas naturales y jurídicas del sector privado y entre sus funciones se encuentra prevenir y combatir la corrupción.

Respecto a los indicadores de corrupción, a Ecuador le queda aún un arduo camino para prevenir, combatir y eliminar la corrupción, así por ejemplo en 2020, conforme el Índice de Capacidad para Combatir la Corrupción que analiza 14 variables claves, incluyendo la independencia de las instituciones judiciales, la fuerza del periodismo de investigación y el nivel de recursos disponibles para combatir los delitos de cuello blanco, ubicó a Ecuador en el puesto 9 de 15 economías, con un puntaje inferior de 4,19, por debajo de Chile, Brasil, Perú, Colombia y México, y por encima de Bolivia y Venezuela.

A su vez, en 2020, según el Indicador de corrupción del Círculo de Estudios Latinoamericanos (CESLA), con un puntaje de 67 (0,65 puntos por debajo de la media de América Latina), Ecuador posee un nivel alto de corrupción y debilidad extrema en política anticorrupción. En comparación con las 20 economías analizadas, Ecuador obtuvo el puesto 9, por debajo de Chile, Brasil, Colombia y, por encima de Perú, México, Bolivia y Venezuela.

En este sentido, instrumentos internacionales que comprometen al Ecuador a mejorar sus prácticas y legislación interna para combatir la corrupción permitirán a Ecuador no solo cambiar los resultados de los indicadores de corrupción sino además atraer la inversión y por lo tanto la generación de empleo y competitividad creando condiciones propicias para mejorar el ambiente de negocios en el Ecuador.

Además, es importante mencionar que este Anexo se encuentra de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción, instrumentos internacionales de los cuales Ecuador es Parte.

Las principales disposiciones que se concretaron en este Anexo se pueden resumir en las siguientes:

- Reafirmar la voluntad para prevenir y combatir el soborno y la corrupción en asuntos que afectan al comercio internacional y la inversión; asimismo, promover la integridad tanto en el sector público como en el privado, y que cada sector tiene responsabilidades complementarias sobre este asunto.
- Se reconoce la importancia de las iniciativas regionales y multilaterales para prevenir y combatir el soborno y la corrupción en asuntos que afectan al comercio internacional y la inversión, y se comprometen a trabajar en conjunto para promover y apoyar iniciativas apropiadas para prevenir y combatir ese soborno y corrupción.

El Anexo III tiene como objetivo establecer esfuerzos conjuntos para luchar contra las malas prácticas que afectan al comercio y la inversión, desde el ámbito penal, civil y administrativo. Las conductas penales descritas en este Anexo se encuentran debidamente tipificadas en el Código Integral Penal del Ecuador en el Capítulo de los Delitos contra la Administración Pública.

Otras disposiciones de este Anexo, tales como, prevenir y denunciar la corrupción se encuentran reguladas en Ecuador por mandato constitucional y, de igual forma, las sanciones administrativas contra los funcionarios públicos se encuentran reguladas en la Ley del Servicio Público y en el Código Orgánico de la Función Judicial, entre otras.

6.2.5 Pequeñas y Medianas Empresas

El Anexo de PYMEs que se ha incorporado al Protocolo por el interés de ambas Partes de tener un apartado dedicado a estos actores del sector productivo que tienen una amplia participación en el comercio internacional y especialmente en las exportaciones no petroleras dirigidas a Estados Unidos.

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el 82% de las empresas vinculadas a la exportación no petrolera dirigida a Estados Unidos son PYMEs y

actores de la EPS; mismas que concentran el 22% de los envíos totales de exportación no petrolera.¹

La atención que requiere este segmento en el sector productivo, ha hecho que se considere relevante el mantener un apartado en materia de PYMEs, con el fin de establecer áreas de cooperación, que permita fortalecer los programas de asistencia técnica y contribuya a mantener el dinamismo económico y mejora de la competitividad.

Para cumplir con los objetivos que persigue este Anexo se han establecido algunas áreas de cooperación, en las que está el apoyo a infraestructura para pequeñas empresas, en donde se incluya incubadoras y aceleradoras, centros de asistencia a la exportación y otros centros, según proceda, a fin de crear una red internacional para el intercambio de experiencias.

Además, este Anexo establece mantener acciones de promoción de la PYME, destacando la participación de grupos minoritarios como mujeres, pueblos indígenas, jóvenes entre otros, para elevar su participación en el comercio internacional entre ambos países y a nivel mundial.

Finalmente, este apartado hace un énfasis especial en aspectos de transformación digital aplicada a PYMEs, con el fin de impulsar el comercio electrónico y la publicidad de información, de manera que sea más fácil el acceso a procedimientos, regulaciones, normativa y demás información de comercio exterior.

6.2.6 Importancia de Estados Unidos en el Comercio Exterior del País

Históricamente, Estados Unidos ha sido el principal socio comercial del país, debido a su complementariedad económica, es el principal país de destino para las exportaciones ecuatorianas y también es una de las fuentes de inversión más importantes, lo que permite mantener gran parte de la liquidez de la economía ecuatoriana, a través de tener una sólida relación bilateral entre ambos países.

En los últimos años, el comercio bilateral ha tenido un crecimiento exponencial, teniendo en cuenta que existe un predominio de las exportaciones, ya que ha existido una balanza comercial superavitaria tradicionalmente para Ecuador. Este comportamiento es destacable si se compara con Colombia y Perú, en donde su escenario es diferente.

En 2020, el mercado estadounidense fue el principal destino (medido por país) para las exportaciones del país, en donde el 40% corresponde a productos petroleros; el porcentaje restante lo ocupan las exportaciones no petroleras, en el que Estados Unidos concentra más del 20% de estas y lo que significa la exportación de más de USD 3.100 millones (valor en 2020).

Resulta importante destacar que Estados Unidos es el país al que se exporta la mayor cantidad de productos, alcanzado más de 1.400 subpartidas arancelarias dentro de la oferta exportable dirigida al mercado estadounidense. Aprovechando el gran potencial de producción primaria del país, más del 80% de las exportaciones no petroleras corresponde a productos del sector alimentario y el porcentaje restante se destina a productos manufacturados, que han encontrado un importante nicho en Estados Unidos.

A la actividad exportadora dirigida a Estados Unidos se encuentran vinculadas cerca de 1.700 empresas, en donde 1 de cada 2 empresas tienen a Estados Unidos como su único o principal

¹ Datos obtenidos de la Evaluación de los posibles impactos de un acuerdo comercial entre el Ecuador y los Estados Unidos, Marzo 2020, CEPAL

mercado de exportación. En el ámbito geográfico el 72% de las empresas con envíos a los Estados Unidos se ubican en Pichincha y Guayas; otras provincias de importancia en esta relación son Cotopaxi, Imbabura y El Oro; ya que entre las cinco cubren el 86% de las exportaciones no petroleras. Si se analiza la distribución de las empresas exportadoras a Estados Unidos, se puede identificar que más del 80% de las empresas son PYMEs y actores de la EPS; y estas abarcan el 22% de las exportaciones no petroleras.

En el caso de las importaciones, Estados Unidos también es el principal proveedor, en donde el 43% de estas adquisiciones corresponden a productos del sector petrolero. Respecto a las importaciones no petroleras, dado la destacada complementariedad económica que existe entre ambos países, el 87% de estas corresponden a materias primas, insumos y bienes de capital, necesarios para la producción interna.

7. CONCLUSIONES

- El Protocolo es un Instrumento constitucional, el cual tiene como objetivo fortalecer la relación bilateral con el gobierno de los Estados Unidos de América como principal socio comercial de Ecuador, de tal manera que, los sectores productivos del país se fomenten y profundicen.
- El Protocolo contiene cuatro capítulos (facilitación del comercio, buenas prácticas regulatorias, anticorrupción y mipymes), que tienen como finalidad ganar directamente competitividad e igualdad de condiciones con los países vecinos que son los competidores principales de nuestro país, ya que tienen acceso preferente a los Estados Unidos, de manera que se pueda competir de forma adecuada e importante.
- El Anexo del Protocolo sobre la facilitación al comercio y administración aduanera agilizará el movimiento, el levante y el despacho de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito; además mejorará la cooperación entre la administración de aduanas y otros organismos; y, potenciará la asistencia técnica y la creación de capacidad para la aplicación de compromisos en materia de facilitación al comercio.
- El Anexo del Protocolo sobre las buenas prácticas regulatorias apoyarán al desarrollo de enfoques regulatorios eficientes y establecerá obligaciones para las Partes en esta materia.
- Un tema relevante que contiene el Protocolo es sobre la anticorrupción, el cual se refiere a la lucha contra la corrupción de conformidad con la Constitución del Ecuador y permitirá fortalecer los programas y proyectos para prevenir y combatir la corrupción mediante mecanismos de interacción y cooperación interinstitucional y además cooperación internacional tendientes a prevenir, limitar y sancionar los actos irregulares e ilícitos en contra de los intereses y recursos públicos.
- El apartado sobre las pequeñas y medianas empresas tiene como finalidad establecer áreas de cooperación, que permitirá fortalecer los programas de asistencia técnica y contribuirá a mantener el dinamismo económico y mejora de la competitividad.

- El mercado americano acoge tanto a productos tradicionales como no tradicionales de la oferta exportable ecuatoriana, entre los principales productos de exportación no petrolera a Estados Unidos son banano, camarón, flores, productos de la pesca, cacao, tableros de madera, brócoli, conservas de frutas y vegetales, productos cerámicos, entre otros; por lo que es importante para el Ecuador la aprobación de esta primera fase del Protocolo.
- Desde el fundamento comercial y técnico, fortalecer la relación bilateral con Estados Unidos, permitirá tener previsibilidad en el comportamiento comercial, en beneficio de la economía del país, que se desencadena en un alto impacto social.

8. RECOMENDACIÓN

Sobre la base del análisis y conclusiones que anteceden, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional: **Ratificar** el “*Protocolo al Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador relacionada con Normas Comerciales y de Transparencia*”.

9. ASAMBLEÍSTA PONENTE

El Asambleísta ponente será: As. Fernando Patricio Flores Vásquez

10. NOMBRE Y FIRMA DE LAS Y LOS ASAMBLEÍSTAS QUE SUSCRIBEN EL INFORME



Firmado electrónicamente por:
**FERNANDO
PATRICIO FLORES
VASQUEZ**

Fernando Patricio Flores Vásquez
PRESIDENTE



Firmado electrónicamente por:
**CASTULO RENE
YANDUN POZO**

Cástulo René Yandún Pozo
VICEPRESIDENTE



Firmado electrónicamente por:
**CESAR ATAULFO
CARRION MORENO**

César Ataulfo Carrión Moreno
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Esther Adelina Cuesta Santana
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Firmado electrónicamente por:
**MARIA
ENCARNACION
DUCHI GUAMAN**

Pedro Curichumbi Yupanqui

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

María Encarnación Duchi Guamán

MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Firmado electrónicamente por:
**FAFO HOLGUIN
GAVILANEZ
CACMACHO**

Paola Cabezas

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Fafo Holguín Gavilánez Camacho

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Lexi Liduvina Loor Alcívar

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Dennis Gustavo Marín Lavayen

MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO FABRICIO
VILLAMAR JACOME**

Yofre Poma Herrera

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Pedro Fabricio Villamar Jácome

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

En mi calidad de Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral.

CERTIFICO:

Que, el “**INFORME DEL PROTOCOLO AL ACUERDO DEL CONSEJO DE COMERCIO E INVERSIONES ENTRE EL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR RELACIONADA CON NORMAS COMERCIALES Y DE TRANSPARENCIA**”, fue conocido, debatido y aprobado en la sesión No. 152-2019-2021, modalidad virtual, de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, celebrada el 26 de abril de 2021.

La aprobación del Informe, se realizó con la siguiente votación de las y los Asambleístas:

A FAVOR: Fernando Flores Vásquez, René Yandún Pozo, César Carrión Moreno, Pedro Curichumbi, Fafo Gaviláñez, Dennis Marín Lavayen, María Encarnación Duchi y Fabricio Villamar – Total 8; **EN CONTRA:** Total 0; **ABSTENCIÓN:** Paola Cabezas (alterna), Esther Cuesta, Lexi Loor y Yofre Poma – Total 4; y, **BLANCO** – Total 0; Asambleístas Ausentes: – Total 0.

DM. Quito, 26 de abril de 2021.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MARIA TERESA
VELASTEGUI
MORALES**

Abg. María Teresa Velástegui Morales
SECRETARIA RELATORA
Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

Zimbra: **comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec**

Re: SOLICITUD_VOTOS_INFORMES_ACUERDO COMERCIAL CHILE_PROTOCOLO EEUU_LEY NAVEGACION 2DO DEBATE

De : Pedro Curichumbi Yupanqui
<pedro.curichumbi@asambleanacional.gob.ec>

mié, 28 de abr de 2021 11:41

Asunto : Re: SOLICITUD_VOTOS_INFORMES_ACUERDO COMERCIAL CHILE_PROTOCOLO EEUU_LEY NAVEGACION 2DO DEBATE

Para : comision relaciones-internacionales
<comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Para o CC : Fernando Patricio Flores Vásquez
<fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>, Michel Lenoy Briones Montesdeoca
<michel.briones@asambleanacional.gob.ec>, Maria Teresa Velastegui Morales
<maria.velastegui@asambleanacional.gob.ec>

Riobamba, abril 28 del 2021

Señor
Fernando Flores
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Quito.-

Señor Presidente:

El que suscribe, tiene a bien realizar la confirmación del voto de los siguientes informes:

1- Informe del “**Acuerdo de Integración Comercial entre la República del Ecuador y la República de Chile**”, votado y aprobado con 7 votos a favor en la Sesión No. 152-2019-2021, modalidad virtual, celebrada a partir de las 16h00 del 26 de abril del presente año, donde su voto fue **a favor**.

2- Informe del “**Protocolo al Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador relacionada con Normas Comerciales y de Transparencia**”, votado y aprobado con 8 votos a favor en la Sesión No. 152-2019-2021, modalidad virtual, celebrada a partir de las 16h00 del 26 de abril del presente año, donde su voto fue **a favor**; y,

3- Informe para segundo debate del **"Proyecto de Ley Orgánica de Navegación, Gestión de la Seguridad y Protección Marítima y Fluvial en los Espacios Acuáticos"**, votado y aprobado con 7 votos a favor en la Sesión No. 152-2019-2021, modalidad virtual, celebrada a partir de las 16h00 del 26 de abril del presente año, donde su voto fue **a favor**.

Aprovecha la oportunidad para saludar efusivamente,

Muy cordialmente,

**DR. PEDRO CURICHUMBI YUPANQUI MBA
ASAMBLEÍSTA POR CHIMBORAZO**

De: "comision relaciones-internacionales" <comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Para: "pedro curichumbi" <pedro.curichumbi@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Fernando Patricio Flores Vásquez" <fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>, "Michel Lenoy Briones Montesdeoca" <michel.briones@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Teresa Velastegui Morales" <maria.velastegui@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 28 de Abril 2021 11:23:27

Asunto: SOLICITUD_VOTOS_INFORMES_ACUERDO COMERCIAL CHILE_PROTOCOLO EEUU_LEY NAVEGACION 2DO DEBATE

[28 de abril](#) de 2021

Estimado Asambleísta

Pedro Curichumbi

Miembro de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

Por medio del presente y por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, nos permitimos solicitar la confirmación del voto de los siguientes informes:

1- Informe del **"Acuerdo de Integración Comercial entre la República del Ecuador y la República de Chile"**, votado y aprobado con 7 votos a favor en la Sesión No. 152-2019-2021, modalidad virtual, celebrada a partir de las 16h00 del 26 de abril del presente año, donde su voto fue **a favor**.

2- Informe del **"Protocolo al Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador relacionada con Normas Comerciales y de Transparencia"**, votado y aprobado con 8 votos a favor en la Sesión No. 152-2019-2021, modalidad virtual, celebrada a partir de las 16h00 del 26 de abril del presente año, donde su voto fue **a favor**; y,

3- Informe para segundo debate del **"Proyecto de Ley Orgánica de Navegación, Gestión de la Seguridad y Protección Marítima y Fluvial en los Espacios Acuáticos"**, votado

y aprobado con 7 votos a favor en la Sesión No. 152-2019-2021, modalidad virtual, celebrada a partir de las 16h00 del 26 de abril del presente año, donde su voto fue **a favor**.

En este sentido, se solicita de la manera más comedida se sirva confirmar por este medio la votación **en los tres (3) informes** con su firma electrónica. En caso de no contar con la firma respectiva, favor remitir la confirmación del voto al correo <<comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>>, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaria General de la Asamblea Nacional mediante la "Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria" de 03 de abril de 2020, y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, para contar con el respaldo físico de las votaciones efectuadas en este informe por cada uno de los Asambleístas Miembros de la Comisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Miguel Torres

PROSECRETARIO RELATOR

--



**COMISIÓN E. P. SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita

Teléfono: (02) 399 1000 Ext. 1062

Quito - Ecuador

Memorando Nro. AN-VJPF-2021-0059-M

Quito, D.M., 28 de abril de 2021

PARA: Sr. Fernando Patricio Flores Vasquez
**Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración,
Relaciones Internacionales y Seguridad Integral**

ASUNTO: Constancia de votos

De mi consideración:

Por medio de la presente, en referencia a lo tratado en sesión No. 152-2019-2021, me permito manifestar lo siguiente:

1- Informe del “**Protocolo al Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador relacionada con Normas Comerciales y de Transparencia**”, votado y aprobado con 8 votos a favor en la Sesión No. 152-2019-2021, modalidad virtual, celebrada a partir de las 16h00 del 26 de abril del presente año, donde mi voto fue **a favor**; y,

2- Informe para segundo debate del “**Proyecto de Ley Orgánica de Navegación, Gestión de la Seguridad y Protección Marítima y Fluvial en los Espacios Acuáticos**”, votado y aprobado con 7 votos a favor en la **Sesión No. 152-2019-2021**, modalidad virtual, celebrada a partir de las 16h00 del 26 de abril del presente año, donde mi voto fue **a favor**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Pedro Fabricio Villamar Jácome
ASAMBLEÍSTA



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO FABRICIO
VILLAMAR JACOME**

Zimbra: **comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec**

Re: SOLICITUD_VOTOS_INFORMES_ACUERDO COMERCIAL CHILE_PROTOCOLO EEUU

De : Lexi Liduvina Loor Alcivar
<lexi.loor@asambleanacional.gob.ec>

mié, 28 de abr de 2021 12:41

Asunto : Re: SOLICITUD_VOTOS_INFORMES_ACUERDO
COMERCIAL CHILE_PROTOCOLO EEUU

Para : comision relaciones-internacionales
<comision.relaciones-
internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Para o CC : Lorena Fernanda Lara Andrade
<lorena.lara@asambleanacional.gob.ec>

Estimado Miguel, buenas tardes.

Por medio del presente indico que en el punto de aprobación del Informe del **"Acuerdo de Integración Comercial entre la República del Ecuador y la República de Chile"**, realizado en la Sesión No. 152-2019-2021, modalidad virtual, celebrada a partir de las 16h00 del 26 de abril del presente año, mi voto fue **abstención**.

Así mismo en el punto de aprobación del Informe del **"Protocolo al Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador relacionada con Normas Comerciales y de Transparencia"**, realizado en la Sesión No. 152-2019-2021, modalidad virtual, celebrada a partir de las 16h00 del 26 de abril del presente año, mi voto fue **abstención**.

Saludos cordiales,

--



De: "comision relaciones-internacionales" <comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Lexi Liduvina Loor Alcivar" <lexi.loor@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Fernando Patricio Flores Vásquez" <fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>, "Michel Lenoy Briones Montesdeoca" <michel.briones@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 28 de Abril 2021 11:44:05

Asunto: SOLICITUD_VOTOS_INFORMES_ACUERDO COMERCIAL CHILE_PROTOCOLO EEUU

[28 de abril](#) de 2021

Estimada Asambleísta

Lexi Loor

Miembro de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

Por medio del presente y por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, nos permitimos solicitar la confirmación del voto de los siguientes informes:

1- Informe del **“Acuerdo de Integración Comercial entre la República del Ecuador y la República de Chile”**, votado y aprobado con 7 votos a favor en la Sesión No. 152-2019-2021, modalidad virtual, celebrada a partir de las 16h00 del 26 [de abril](#) del presente año, donde su voto fue **abstención**.

2- Informe del **“Protocolo al Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador relacionada con Normas Comerciales y de Transparencia”**, votado y aprobado con 8 votos a favor en la Sesión No. 152-2019-2021, modalidad virtual, celebrada a partir de las 16h00 del 26 [de abril](#) del presente año, donde su voto fue **abstención**.

En este sentido, se solicita de la manera más comedida se sirva confirmar por este medio la votación **en los dos (2) informes** con su firma electrónica. En caso de no contar con la firma respectiva, favor remitir la confirmación del voto al correo <<comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>>, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaria General de la Asamblea Nacional mediante la "Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria" de [03 de abril](#) de 2020, y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de [22 de mayo](#) de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, para contar con el respaldo físico de las votaciones efectuadas en este informe por cada uno de los Asambleístas Miembros de la Comisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

[Abg. Miguel Torres](#)

PROSECRETARIO RELATOR

--



**COMISIÓN E. P. SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita

Teléfono: (02) 399 1000 Ext. **1062**

Quito - Ecuador

Zimbra: comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec

**CONFIRMACION_VOTOS_INFORMES_ACUERDO COMERCIAL CHILE_PROTOCOLO
EEUU AS. YOFRE POMA**

De : Yofre Martín Poma Herrera
<yofre.poma@asambleanacional.gob.ec>

mié, 28 de abr de 2021 15:03

Asunto : CONFIRMACION_VOTOS_INFORMES_ACUERDO
COMERCIAL CHILE_PROTOCOLO EEUU AS. YOFRE
POMA

Para : Comisión De Soberanía, Integración, Relaciones
Internacionales y Seguridad Integral
<comision.relaciones-
internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Nueva Loja, [28 de abril](#) de 2021

Abg.

Miguel Torres Toro

PROSECRETARIO RELATOR

Comisión Especializada Permanente

de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

Por medio del presente y conforme requerimiento electrónico me permito confirmar **mi** voto de ABSTENCION en el Informe del **“Acuerdo de Integración Comercial entre la República del Ecuador y la República de Chile”**, votado y aprobado con 7 votos a favor en la Sesión No. 152-2019-2021, modalidad virtual, celebrada a partir de las 16h00 del **26 de abril** del presente año, de igual manera confirmar **mi** voto de ABSTENCION en Informe del **“Protocolo al Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador relacionada con Normas Comerciales y de Transparencia”**, votado y aprobado con 8 votos a favor en la Sesión No. 152-2019-2021, modalidad virtual, celebrada a partir de las 16h00 del **26 de abril** del presente año , consignación de votación según la "Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria" enviada por la Secretaría General mediante correo electrónico del **03 de abril** de 2020 y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de **22 de mayo** de 2020, firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal

Para los fines consiguientes

Atentamente

Ing Yofre Poma Herrera

ASAMBLEISTA POR SUCUMBIOS

Miembro de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

De: "Comisión De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral" <comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Yofre Martín Poma Herrera" <yofre.poma@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Fernando Patricio Flores Vásquez" <fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>, "Michel Lenoy Briones Montesdeoca" <michel.briones@asambleanacional.gob.ec>, "María Teresa Velasteguí Morales" <maria.velastegui@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 28 de Abril 2021 12:47:16

Asunto: SOLICITUD_VOTOS_INFORMES_ACUERDO COMERCIAL CHILE_PROTOCOLO EEUU

[28 de abril](#) de 2021

Estimado Asambleísta

Yofre Poma

Miembro de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

Por medio del presente y por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, nos permitimos solicitar la confirmación del voto de los siguientes informes:

1- Informe del **"Acuerdo de Integración Comercial entre la República del Ecuador y la República de Chile"**, votado y aprobado con 7 votos a favor en la Sesión No. 152-2019-2021, modalidad virtual, celebrada a partir de las 16h00 del 26 [de abril](#) del presente año, donde su voto fue **abstención**.

2- Informe del **"Protocolo al Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador relacionada con Normas Comerciales y de Transparencia"**, votado y aprobado con 8 votos a favor en la Sesión No. 152-2019-2021, modalidad virtual, celebrada a partir de las 16h00 del 26 [de abril](#) del presente año, donde su voto fue **abstención**.

En este sentido, se solicita de la manera más comedida se sirva confirmar por este medio la votación **en los dos (2) informes** con su firma electrónica. En caso de no contar con la firma respectiva, favor remitir la confirmación del voto al correo <<comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>>, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaria General de la Asamblea Nacional mediante la "Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria" de [03 de abril](#) de 2020, y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de [22 de mayo](#) de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, para contar con el respaldo físico de las votaciones efectuadas en este informe por cada uno de los Asambleístas Miembros de la Comisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Miguel Torres

PROSECRETARIO RELATOR

--



**COMISIÓN E. P. SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita

Teléfono: (02) 399 1000 Ext. **1062**

Quito - Ecuador

Zimbra: comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec

SOLICITUD_VOTOS_INFORMES_ACUERDO COMERCIAL CHILE_PROTOCOLO EEUU

De : Comisión De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral
<comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

mié, 28 de abr de 2021 12:49

 2 ficheros adjuntos

Asunto : SOLICITUD_VOTOS_INFORMES_ACUERDO COMERCIAL CHILE_PROTOCOLO EEUU

Para : Esther Adelina Cuesta Santana
<esther.cuesta@asambleanacional.gob.ec>

Para o CC : fernando patricio flores vasquez
<fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>, Michel Lenoy Briones Montesdeoca
<michel.briones@asambleanacional.gob.ec>, Maria Teresa Velastegui Morales
<maria.velastegui@asambleanacional.gob.ec>

[28 de abril](#) de 2021

Estimada Asambleísta

Esther Cuesta

Miembro de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

Por medio del presente y por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, nos permitimos solicitar la confirmación del voto de los siguientes informes:

1- Informe del “**Acuerdo de Integración Comercial entre la República del Ecuador y la República de Chile**”, votado y aprobado con 7 votos a favor en la Sesión No. 152-2019-2021, modalidad virtual, celebrada a partir de las 16h00 del 26 [de abril](#) del presente año, donde su voto fue **abstención**.

2- Informe del “**Protocolo al Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador relacionada con Normas Comerciales y de Transparencia**”, votado y aprobado con 8 votos a favor en la Sesión No. 152-2019-2021, modalidad virtual, celebrada a partir de las 16h00 del 26 [de abril](#) del presente año, donde su voto fue **abstención**.

En este sentido, se solicita de la manera más comedida se sirva confirmar por este medio la votación **en los dos (2) informes** con su firma electrónica. En caso de no contar con la firma respectiva, favor remitir la confirmación del voto al correo <<comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>>, con la finalidad de dar cumplimiento a la

solicitud emitida por la Secretaria General de la Asamblea Nacional mediante la "Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria" de 03 de abril de 2020, y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, para contar con el respaldo físico de las votaciones efectuadas en este informe por cada uno de los Asambleístas Miembros de la Comisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
Abg. Miguel Torres
PROSECRETARIO RELATOR

--



**COMISIÓN E. P. SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**
Av. 6 de Diciembre y Piedrahita
Teléfono: (02) 399 1000 Ext. 1062
Quito - Ecuador

 **Informe Protocolo Estados Unidos-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf**
578 KB

 **Informe Acuerdo de Integración Comercial entre la República del Ecuador y la República de Chile-2-signed-signed-signed-signed-signed.pdf**
381 KB

Zimbra: comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec

SOLICITUD_VOTOS_INFORMES_ACUERDO COMERCIAL CHILE_PROTOCOLO EEUU

De : Comisión De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral
<comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

mié, 28 de abr de 2021 12:48

 2 ficheros adjuntos

Asunto : SOLICITUD_VOTOS_INFORMES_ACUERDO COMERCIAL CHILE_PROTOCOLO EEUU

Para : Janeth Paola Cabezas Castillo
<janeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec>

Para o CC : fernando patricio flores vasquez
<fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>, Michel Lenoy Briones Montesdeoca
<michel.briones@asambleanacional.gob.ec>, Maria Teresa Velastegui Morales
<maria.velastegui@asambleanacional.gob.ec>

[28 de abril](#) de 2021

Estimada Asambleísta

Janeth Cabezas

Miembro de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

Por medio del presente y por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, nos permitimos solicitar la confirmación del voto de los siguientes informes:

1- Informe del “**Acuerdo de Integración Comercial entre la República del Ecuador y la República de Chile**”, votado y aprobado con 7 votos a favor en la Sesión No. 152-2019-2021, modalidad virtual, celebrada a partir de las 16h00 del 26 [de abril](#) del presente año, donde su voto fue **abstención**.

2- Informe del “**Protocolo al Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador relacionada con Normas Comerciales y de Transparencia**”, votado y aprobado con 8 votos a favor en la Sesión No. 152-2019-2021, modalidad virtual, celebrada a partir de las 16h00 del 26 [de abril](#) del presente año, donde su voto fue **abstención**.

En este sentido, se solicita de la manera más comedida se sirva confirmar por este medio la votación **en los dos (2) informes** con su firma electrónica. En caso de no contar con la firma respectiva, favor remitir la confirmación del voto al correo <<comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>>, con la finalidad de dar cumplimiento a la

solicitud emitida por la Secretaria General de la Asamblea Nacional mediante la "Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria" de 03 de abril de 2020, y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, para contar con el respaldo físico de las votaciones efectuadas en este informe por cada uno de los Asambleístas Miembros de la Comisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
Abg. Miguel Torres
PROSECRETARIO RELATOR

--



**COMISIÓN E. P. SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**
Av. 6 de Diciembre y Piedrahita
Teléfono: (02) 399 1000 Ext. 1062
Quito - Ecuador

Informe Acuerdo de Integración Comercial entre la República del Ecuador y la

 **República de Chile-2-signed-signed-signed-signed-signed.pdf**
381 KB

 **Informe Protocolo Estados Unidos-signed-signed-signed-signed-signed-
signed.pdf**
578 KB

Quito, a 27 de abril de 2021

Asambleísta
Fernando Flores Vásquez

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES
Y SEGURIDAD INTEGRAL

ASAMBLEA NACIONAL

En su despacho.-

Por medio de la presente, me permito confirmar mi voto A FAVOR por los siguientes informes:

- 1- Informe del “Acuerdo de Integración Comercial entre la República del Ecuador y la República de Chile”,** votado y aprobado con 7 votos a favor en la Sesión No. [152-2019-2021](#), modalidad virtual, celebrada a partir de las 16h00 del 26 de abril del presente año.
- 2- Informe del “Protocolo al Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador relacionada con Normas Comerciales y de Transparencia”,** votado y aprobado con 8 votos a favor en la Sesión No. [152-2019-2021](#), modalidad virtual, celebrada a partir de las 16h00 del 26 de abril del presente año.
- 3- Informe para segundo debate del “Proyecto de Ley Orgánica de Navegación, Gestión de la Seguridad y Protección Marítima y Fluvial en los Espacios Acuáticos”,** votado y aprobado con 7 votos a favor en la Sesión No. [152-2019-2021](#), modalidad virtual, celebrada a partir de las 16h00 del 26 de abril del presente año.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**DENNIS GUSTAVO
MARIN LAVAYEN**

Dennis Marín Lavayen

Asambleísta Nacional